

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2012. 1ª CONVOCATORIA.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Manuel Moral Calvete.

CONCEJALES

D^a. Eva María González Ponce.

D^a. Laura Barbas Calvo.

D. Ángel Muñoz Román.

D. Antonio Miguel Pérez.

D^a. Belén del Rey Ranera.

D. Eugenio José González Vázquez.

D^a. Silvia García Camarillo.

D. Santiago Cortés Prieto.

D. Antonio M^a. Calvo Gómez.

D. Eugenio Pastor Martínez.

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez.

En Horche a quince de mayo de dos mil doce.

Siendo las veinte horas, y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Moral Calvete, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión celebrada el día 24 de abril de 2.012, y es aprobado por unanimidad.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE CERTIFICADO INDIVIDUAL DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A CARGO DEL AYUNTAMIENTO, EN RELACIÓN CON FACTURAS EMITIDAS POR LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES Y CUYA SOLICITUD HA SIDO DENEGADA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la petición del certificado individual de referencia, procediendo a dar lectura al informe emitido por el Sr. Interventor, en relación con las facturas a que alude la entidad peticionaria del certificado, y exponiendo las razones para la denegación del reconocimiento de la deuda.

Asimismo el Sr. Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento ha sido condenado en juicio al abono de las cantidades reclamadas por la Sociedad General de Autores y Editores, y a través de los Abogados de esta Sociedad y del Ayuntamiento se ha llegado a un acuerdo pendiente de formalizar para efectuar el abono fraccionado de la deuda.

Que para evitar problemas en relación con las actividades futuras por las que se deba cotizar, se va a formalizar un convenio con la Sociedad General de autores y Editores, tomando como base el asesoramiento y el modelo que ha preparado la FEMP.

III.- EXPEDIENTE Nº 3/2012 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Por la Presidencia se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2012, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Al objeto de atender obligaciones contraídas en los ejercicios 2.010 y 2.011, por haber sido presentada en la Secretaría de la Corporación en el año 2.012, y en consecuencia no encontrarse en la situación de obligaciones pendientes de pago en la liquidación de los ejercicios de 2.010 y 2.011, y de acuerdo con lo establecido en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, sométase a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las facturas que a continuación se detallan, a fin de que puedan ser aplicadas a la aplicación presupuestaria correspondiente del ejercicio 2012 (actualmente 2.011 prorrogado):

- *INCISA, redacción del “Proyecto de canalización de aguas fecales y encauzamiento del tramo inicial del arroyo Reguera de las Madres”.*

Total factura..... 4.033’61 euros. Aplicación presupuestaria.....1.600

- *INCISA, dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras contempladas en el “Proyecto de reposición del colector sanitario del arroyo Reguera de las Madres”.*

Total factura..... 2.937’83 euros. Aplicación presupuestaria.....1.600”

Sometida a votación la anterior moción de Alcaldía, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con la abstención del Grupo Popular (5 votos).

IV.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012

El Concejal D. Antonio Miguel toma la palabra y expone el contenido de la memoria de la Alcaldía donde se detallan lo esencial del estado de gastos e ingresos y señala los porcentajes de aumento o disminución de las distintas aplicaciones presupuestarias en relación con las del presupuesto del ejercicio anterior.

Destaca en el capítulo de ingresos la subida del IBI de urbana correspondiente a la presente anualidad en virtud de la revisión catastral que entró en vigor en 2010, y manifiesta que por ley se ha aumentado en un 4% el tipo aplicable para los inmuebles que superen la media del municipio.

Destaca asimismo que en materia de subvenciones, se ha ajustado la consignación exclusivamente a las ya concedidas al Ayuntamiento.

En relación con el capítulo de gastos, destaca del capítulo I la consignación en función de la congelación de retribuciones y salarios establecida por ley, y que asimismo se ha congelado las retribuciones fijadas para el Sr. Alcalde.

Destaca por otra parte un aumento importante del capítulo II habiéndose tenido en cuenta para su consignación lo liquidado en el ejercicio anterior; aumento del capítulo III al haberse presupuestado los intereses de la operación de préstamo concertada en 2.009 y los de la operación a concertar en virtud del Plan de Ajuste aprobado.

En materia de inversiones se ha consignado cantidad para la realización de las obras del entorno del granero en virtud de subvención concedida por FADETA.

Por último señala el aumento importante del capítulo IX al haberse provisionado cantidad para el abono de la amortización del crédito concertado en 2009, una vez que han transcurrido los dos años de carencia.

D. Eugenio José González pregunta por la voluntad del Equipo de Gobierno, en cuanto a las aportaciones que el Grupo Popular puedan hacer modificando el proyecto presentado por la Alcaldía.

El Sr. Alcalde responde que el Grupo Popular debería haber presentado con antelación una enmienda al presupuesto.

D. Eugenio José González propone que se posponga el debate y votación relativo el presente punto del orden del día y se discuta en una sesión plenaria posterior para que pueda ser estudiado de forma consensuada por los dos Grupos, facilitándose en su caso la documentación que sea necesaria, y que en cualquier caso se debata y vote el punto siguiente relativo a la concertación del préstamo del ajuste financiero.

El Sr. Alcalde manifiesta que el presupuesto se ha elaborado conjuntamente con su Equipo de Gobierno y el asesoramiento y apoyo de la intervención y resto de personal administrativo.

Por el Sr. Secretario se informa que si se pospone a pleno posterior la aprobación del presupuesto, no se podría aprobar la operación de préstamo del punto siguiente porque no se dispondría de dotación presupuestaria suficiente.

D. Eugenio José González indica que el presupuesto se va a aprobar de todas maneras por lo que no tiene ningún sentido el que el Grupo Popular haga aportaciones en este momento.

D. Antonio Miguel replica que ello responde al sistema democrático de mayorías y que el Grupo Socialista va a aprobar el proyecto de presupuesto porque están de acuerdo con su contenido, añadiendo el Sr. Alcalde que la elaboración del presupuesto es muy concienzuda y está muy detallado y que se ha esperado a saber con que subvenciones iba a contar el Ayuntamiento por parte de la Junta de Comunidades y la Diputación Provincial.

D. Eugenio José González pregunta si con posterioridad a la aprobación del presupuesto, su Grupo podrá presentar propuestas de modificación del mismo, contestando el Sr. Alcalde afirmativamente y que serían objeto de estudio.

D. Eugenio José González comenta que a pesar de no entrar a fondo en el estudio del presupuesto, se ha incluido en el padrón del agua un 10% de incremento, cuando en realidad la tasa de ese servicio no ha experimentado ningún aumento, contestando el Sr. Alcalde que debido a retrasos por parte del Servicio Provincial de Recaudación los padrones consignados en el presupuesto y que recaudará el Servicio Provincial en 2.012, corresponden a períodos que sí contemplan la subida del 10%.

D. Eugenio José González solicita aclaración del aumento de la aplicación presupuestaria 337 de estado de ingresos, contestando el Sr. Alcalde que se está pendiente de recaudar el impuesto de cables y palomillas de la empresa Hidroeléctrica El Carmen correspondiente a los ejercicios 2009, 2010 y 2011, debiendo efectuarse el ingreso por dicha empresa, y en caso de que no lo haga se procederá a su exacción por la vía de apremio, y que además el Ayuntamiento tiene facultades de inspección sobre dicho tributo.

D. Eugenio José González pregunta si se ha previsto que el IBI se vaya a cobrar de acuerdo con la consignación fijada, especialmente en relación con el que deben abonar las empresas del sector inmobiliario, contestando el Sr. Alcalde que hay empresas de dicho sector que sí lo abonan.

Terminado el debate del presente punto, se somete a consideración el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 2.012 presentado por la Alcaldía, adoptándose con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (5 votos), los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el presupuesto general para el ejercicio de 2012, quedando fijados los gastos e ingresos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
1	Gastos de personal	976.442,20
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.387.168,21
3	Gastos financieros	30.902,92
4	Transferencias corrientes	280.100,00
6	Inversiones reales	20.355,58
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	116.467,98
TOTAL		2.811.436,89

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	CONCEPTO	CONSIGNACION EUROS
1	Impuestos directos	1.328.795,27
2	Impuestos indirectos	50.370,95
3	Tasas y otros ingresos	699.681,85
4	Transferencias corrientes	687.472,70
5	Ingresos patrimoniales	35.414,50
6	Enajenación de inversiones reales	100,00
7	Transferencias de capital	9.601,62
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros.....	
TOTAL		2.811.436,89

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del presupuesto votado, los anexos correspondientes a los planes y programas de inversión que se acompañan al mismo y la plantilla de personal de esta Corporación.

3º. - Exponer al público por el plazo de quince días, el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios de costumbre.

Transcurrido dicho plazo, se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones presentadas, informadas por el Sr. Secretario-Interventor, dejando constancia de que en el caso de no presentarse ninguna reclamación quedará firme el presente acuerdo, publicándose un resumen del presupuesto aprobado a nivel de capítulos y la plantilla de personal en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.

V.- CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA EL PAGO A PROVEEDORES A LAS ENTIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO-LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO Y DISPOSICIONES QUE LO DESARROLLAN

Por la Presidencia se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2012, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales que establece:

“Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos”.

Visto que con fecha 27 de marzo de 2012 se adoptó acuerdo plenario de aprobación del Plan de Ajuste al que se refiere el citado Real Decreto-ley 4/2012.

Visto que el Plan de Ajuste ha sido valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en consecuencia autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del Real Decreto-ley antedicho.

Vista la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, que fija las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:

a) La financiación máxima por entidad local (incluyendo sus organismos autónomos y entidades dependientes que le pertenezcan íntegramente), será de la suma de:

- Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

- Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.

- Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.

b) Plazo de las operaciones. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) Tipo de interés para el prestatario. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

d) El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.

Visto que de acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el importe a formalizar de la operación de préstamo es de 629.467,89 €

Visto que el importe de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto del ejercicio vigente (2011 prorrogado) asciende a 2.598.108,45 € y el importe acumulado de las operaciones de crédito a largo plazo con inclusión de la operación que se proyecta asciende a 1.024.719,79 € y en consecuencia supera el 10% de dichos recursos ordinarios.

Visto lo establecido en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local, la competencia para la concertación de la operación de crédito corresponde al Pleno de la Entidad Local.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Secretario-Interventor, se somete a consideración del Pleno en la sesión extraordinaria a celebrar el próximo 15 de mayo de 2012:

PRIMERO.- Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son las siguientes:

a) Importe: 629.467,89 €

b) Plazo: 10 años con 2 de carencia en la amortización de principal.

c) Tipo de interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos, formalizándose la operación con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario, para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo.”

D. Eugenio José González, en nombre de su Grupo, se muestra a favor de la aprobación de la moción, a pesar de que haya algún aspecto pendiente de concretar.

Sometida a votación la anterior moción de Alcaldía, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta.

Vº Bº

El Alcalde